



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL** **N° 056-2026-GM/MDS**



Sama, 14 de abril de 2026.

### **VISTOS:**

El documento S/N con Registro N° 2775, de fecha 01 de abril de 2026; el Informe N° 197-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 01 de abril de 2026, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 475-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 01 de abril de 2026, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 01 de abril de 2026, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17° Eficacia Anticipada del acto administrado, lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, mediante Memorando N° 088-2026-GM-MDS, de fecha 31 de marzo del 2026, el Gerente Municipal se dirige a la Gerente de Administración, y solicitarle el requerimiento de un personal para la Unidad de Servicio de Equipo Mecánico, con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento, mantenimiento y operatividad de la maquinaria y equipos asignados la entidad, la necesidad de contar con dicho personal responde a la carga laboral existente y la importancia de asegurar la continuidad de los servicios que se brindan, evitando retrasos en las actividades programadas y optimizando el uso de los recursos institucional, en ese sentido solicita se evalúe y disponga las acciones administrativas correspondiente para la contratación o asignación del personal requerido;

Que, mediante documento S/N con Registro N° 2775, de fecha 01 de abril de 2026, el administrado Ing. Yhony Elmer Huilahuafña Mamani, identificado con DNI N° 45351719, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, e indica que teniendo conocimiento de una posible convocatoria o requerimiento de personal profesional, se dirige a su despacho con la finalidad de postular al cargo de Ingeniero Mecánico, por lo cual cumplo con los requisitos necesarios y cuento con la formación y experiencia en el área, adjunta curriculum vitae documentado para su evaluación correspondiente, por lo que solicita considerar su postulación y brindarme la oportunidad de formar parte de su prestigiosa institución.

Que, mediante Informe N° 197-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 01 de abril de 2026, emitido por la C.P.C. Yaqueline Viviana Pereira Calaville Jefa de la Unidad de Personal, que en atención al Memorando N° 088-2026-GM/MDS, y en atención el proveído de Gerencia de Administración de fecha 31 de marzo de 2026, se dispone la evaluación del Currículum Vitae presentado para el cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Equipo Mecánico, en cumplimiento a ello se procedió con la evaluación de la hoja de vida del Ing. Yhony Elmer Huilahuafña Mamani, para ocupar el cargo



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 056-2026-GM/MDS**



del Jefe de la referida Unidad, concluye que el citado profesional cumple con el perfil requerido, acreditando título profesional, colegiatura y habilitación vigente, así como experiencia profesional no menor de dos (02) años en el cumplimiento de sus funciones similares y/o relacionadas; asimismo, se verifica que no registra sanciones vigentes en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), encontrándose apto para el ejercicio de la función pública; por lo que se emite opinión favorable para su designación en el cargo propuesto, conforme a la normativa vigente aplicable;

Que, mediante el Informe N° 475-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 01 de abril de 2026, la Gerencia de Administración, a cargo de la C.P.C. Rosario Yesenia Ruth Vilca Yujra, remite la evaluación de la hoja de vida del Ing. Jhony Elmer Huilahuaña Mamani, proponiendo al referido profesional para asumir el cargo de Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico; verificándose que cumple con los requisitos de formación académica, así como con la experiencia general, conforme a la normativa vigente, y que no registra impedimentos en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos; por lo que resulta procedente su designación como Inspector de Obra, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, a fin de garantizar la adecuada supervisión técnica durante la ejecución del proyecto;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 14 de abril de 2026, se solicita la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Unidad de Personal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, con **EFICACIA ANTICIPADA**, a partir del 01 de abril de 2026, al **ING. MECANICO JHONY ELMER HUILAHUAÑA MAMANI**, en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO**, de la Municipalidad Distrital de Sama, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo al resultado de la evaluación de la hoja de vida contenida en el Informe N° 0197-2026-UP-GA-GM/MDS, emitido por la jefa de la Unidad de Personal.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo al designado y, a las unidades orgánicas de la entidad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias, para dar cumplimiento a la misma.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
Alcaldía  
G.M.  
G.A.J.  
G.A.  
U.P.  
U.S.E.M.  
Responsable de la Unidad de Imagen Institucional  
Interesado.